

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO

SECRETARÍA. - Pasto, 13 de octubre de 2023. En la fecha paso el presente asunto al Despacho del Señor Juez, informándole que:

- El 11 de octubre de 2023, se profirió auto de admisión de tutela y se ordenó acceder a la medida cautelar solicitada por parte de la accionante.
- Que dentro de la acción de tutela se ha solicitado aclaración del auto en lo que respecta a la medida cautelar en el sentido de especificar cuál es la OPEC afectada con la suspensión.

Sírvase proveer.



SANDRA YAKELINE HORMAZA BASANTE
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PASTO - NARIÑO
CÓDIGO: 52-001-33-33-008

Pasto, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **2023 – 00228-00**
ACCIONANTE: **ALIX YAJAIRA DELGADO ANDRADE.**
ACCIONADO: **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**
REFERENCIA: **ACCION DE TUTELA.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1987/2023: ACLARACION DE AUTO

ANTECEDENTES

Verificado informe secretarial y teniendo en cuenta que es necesario realizar la aclaración y especificación de la OPEC afectada con la medida cautelar, por cuanto en el auto de admisión y decisión de la medida cautelar en su numeral QUINTO se estableció "(...) *SUSPENDER la Resolución No. 00151 de 2 de octubre de 2023*" y por un error involuntario no se especificó que corresponde al empleo Analista III con código OPEC No. 126479, el despacho procede a realizar la aclaración del auto en mención.

En virtud de lo antes señalado, El Juzgado Octavo Contencioso Administrativo del Circuito Judicial de Pasto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR AUTO INTERLOCUTORIO No. 1981/2023 ADMITE Y DECIDE MEDIDA CAUTELAR, únicamente en su numeral QUINTO, el cual quedará así:

QUINTO. - ACCEDER a la **MEDIDA CAUTELAR** solicitada con la demanda, para ello se ordena: **SUSPENDER** la Resolución No. 00151 de 2 de octubre de 2023 – “por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la planta global de la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales y se adoptan otras decisiones”, **únicamente en lo correspondiente al empleo Analista III con código OPEC No. 126479** hasta que se adopte una decisión en la sentencia que resuelva la presente acción constitucional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”**, la publicación de esta providencia a través de su página oficial en el correspondiente enlace de la Convocatoria objeto de la presente acción constitucional

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**ERNESTO JAVIER CALDERON RUIZ
JUEZ.**